

CIRCULAR N° 133

DE: Secretario Local de Salud.
Coordinadora Aseguramiento.

PARA: Gerentes y Directores Regionales de EPS-c con afiliados en Movilidad al Régimen Subsidiado en Salud.

FECHA: Manizales, Marzo 18 de 2016

ASUNTO: Validación de formularios de afiliación de usuarios que aplican movilidad.
Parágrafo artículo 56 del Decreto 2353/2015.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la presente Circular y dada la importancia que éste reviste para la validación de los formularios de afiliación, el cargue de los afiliados y el reconocimiento o reintegro de las UPC que por los afiliados en Movilidad el sistema le reconoce a las EPS-c en el marco del Decreto 2353/2015, parágrafo del artículo 56, se hace importante hacer las siguientes aclaraciones:

A partir del 1° de Marzo de 2016 todo afiliado deberá registrar la solicitud de la movilidad, mediante el diligenciamiento del formulario de afiliación.

La Entidad Territorial es la responsable de realizar la verificación y validación de los formularios de afiliación. Ahora bien como lo indica el parágrafo del artículo 56 "*Cuando se trate de la movilidad de un afiliado cuya encuesta Sisben fue realizada por otro Municipio la Entidad Territorial donde actualmente **reside el afiliado (negrilla y subrayada nuestro)** será responsable de validar las condiciones para permanecer en el Régimen Subsidiado*". Es por este motivo que se advierte a las EPS-s que **NO** serán validados para el cargue al BDUA los formularios de afiliación de usuarios con Sisben en otros Municipios y en las cuales se identifiquen las siguientes variables:

1. Afiliado con IPS primaria en otro Municipio y dirección de residencia en otro Municipio diferente a Manizales.
2. Residencia en otro Municipio diferente a Manizales y con IPS primaria en Manizales.
3. IPS en otro Municipio diferente a Manizales con dirección de residencia Manizales.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Observese que para los casos anteriormente descritos presumen que estas personas no residen en el Municipio de Manizales, por lo tanto la EPS deberá proceder a la corrección de estas inconsistencias; así:

- La dirección de residencia e IPS primaria deben ser para el Municipio de Manizales, si el afiliado realmente reside en este Municipio.
- Si el afiliado reside en otro Municipio diferente a Manizales, la EPS debe reportar ese Municipio al Consorcio SAYP a través del reporte de novedades a la BDUA.

Finalmente se reitera lo indicado en la norma aquí citada: *“En ningún caso la EPS podrá registrar la novedad de movilidad sin que haya mediado la solicitud suscrita por el afiliado. El reporte de la novedad de Movilidad sin que hubiere mediado la manifestación de la voluntad del afiliado en el Régimen Subsidiado se tendrá como práctica no autorizada, y si se incurre en ella, la EPS deberá reintegrar la UPC que por estos afiliados el Sistema le hubiere reconocido. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud”.*

Consecuente con lo anterior gentilmente solicitamos colaboración de los Gerentes de la EPS-c con afiliados en Movilidad para que se designe el funcionario responsable de la entrega de formularios de afiliación al Auditor del programa de Aseguramiento de la Secretaría de Salud responsable de realizar la verificación y validación de los mismos con una frecuencia semanal o quincenal según se acuerde entre las partes.

Agradecemos su atención y ante cualquier inquietud por favor comunicarse con la Coordinadora de Aseguramiento Blanca Cecilia Largo Hernández teléfono: 887 97 00 Ext 71413 71421 Celular 3004522875 correo electrónico blanca.largo@manizales.gov.co.

Atentamente,

HECTOR WILLIAM RESTREPO OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud de Manizales

Copia: Doctora Aura Stella Vinasco, Coordinadora Aseguramiento Dirección Territorial de Salud de Caldas
María Eugenia Gómez Valencia, Líder Auditora Afiliaciones.
Paula Andrea Serna Murillo, Líder Auditora Afiliaciones.
Natalia Londoño Hernández, Apoyo Auditoría Afiliaciones.
Carmenza Giraldo Orrego, Apoyo Auditoría Afiliaciones.

Proyectó: Blanca Cecilia Largo Hernández, Profesional Especializado, Coordinadora Aseguramiento.

Luz Adriana



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

